



“CONSTRUCCIÓN VEREDAS SECTOR SUR URBANO DE QUILLÓN”.

APRUEBA RECEPCIÓN PROVISORIA SIN OBSERVACIONES.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.794/

QUILLÓN, Mayo 13 de 2020.-

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2019;
2. Ficha Técnica N°31, de fecha 04.09.2019;
3. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSTRUCCIÓN VEREDAS SECTOR SUR URBANO DE QUILLÓN”**;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°144/2019, de fecha 04.09.2019, emitida por DAF;
5. Decreto alcaldicio N°3.705, de fecha 06.09.2019, aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
6. Licitación pública ID N°4366-21-LP19;
7. Acta de apertura electrónica de fecha 07.10.2019;
8. Acta de evaluación de fecha 24.10.2019;
9. Resolución alcaldicia, de fecha 28.10.2019;
10. El contrato, suscrito con fecha 19 de noviembre de 2019, entre la empresa **CARLA CONTRERAS BOCAZ, RUN N°15.660.480-1** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-21-LP19, denominada **“CONSTRUCCIÓN VEREDAS SECTOR SUR URBANO DE QUILLÓN”**;
11. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
12. Acta de entrega de terreno con fecha 02.12.2019
13. Carta ingresada por empresa con fecha 11.02.2020, que solicita Aumento de plazo de la obra.
14. Informe Técnico 12.02.2020, que autoriza el Aumento de Plazo de la Obra.
15. Decreto Alcaldicio N° 494 de fecha 24.01.2020, que Autoriza Trato directo y Emisión de orden de compra de Complementación de obras, Construcción veredas sector sur urbano de Quillón.
16. Decreto Alcaldicio N°861 de fecha 13.02.2020, que Aprueba Aumento de plazo de ejecución de la Obra.
17. Carta ingresada por empresa con fecha 05.03.2020, que solicita Recepción Provisoria de obras.
18. Ord. D.O.M. N°053/2020 de fecha 11.03.2020, donde invita a la comisión a Recepción Provisoria de la obra para el día 13.03.2020 a las 11.00hrs.



19. Decreto Alcaldicio N°1.255 de fecha 12.03.2020, que designa comisión de recepción provisoria
20. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
21. Decreto Alcaldicio N°1.133, de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
22. Decreto Alcaldicio N°1.753, de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
23. Decreto Alcaldicio N°1.791, de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
24. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
25. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
26. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
27. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
28. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 18 de noviembre de 2019, entre la empresa **CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ, RUN N°15.660.480-1** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-21-LP19, denominada "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS SECTOR SUR URBANO DE QUILLÓN**", por la suma de **\$85.491.304** (ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa y un mil, trescientos cuatro pesos) con un plazo máximo de ejecución de la obra de **80 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

DECRETO:

- 1- **APRUEBASE**, El Acta de recepción Provisoria sin observaciones de la Obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS SECTOR SUR URBANO DE QUILLÓN**", de fecha 13 de marzo del 2020, emitida por la Comisión de Recepción de obra Municipal y la empresa **CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ.**,
- 2- Para caucionar la correcta ejecución de la obra; el contratista deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía a nombre la I. Municipalidad de Quillón, equivalente al 5% del valor total del contrato, para "Garantizar la Buena Ejecución de las Obras"; la vigencia



de esta garantía será de un año, aumentado en sesenta días, donde se realizara la recepción provisoria definitiva de la obra.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

NCP/mrb.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.

